

	FORMATO PRORROGA OTROSI ADICION SUSPENSION O TERMINACION	Código: OAJ-102-FM-176
		Versión: 4
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2018

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 081 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI CON NIT 860.015.971-2 Y CONSTRUCTORA DARJA S.A.S CON NIT. 900.468.289 – 5.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **CARLOS PARRA DUSSAN** mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.504.943, en su calidad de Director General del Instituto Nacional Para Ciegos – INCI, identificada con NIT 860.015.971-2, nombrado mediante Decreto 2657 del 20 de noviembre de 2013 y posesionado mediante acta del 26 de noviembre de 2013, quien en adelante se denominará el **INCI** y por la otra, **OMAR DAVID RODRIGUEZ JAUREGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.937756, expedida en la ciudad de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA DARJA S.A.S** identificada con NIT. 900.468.289-5, quien para efectos del presente documento se denominará El CONTRATISTA, acordamos celebrar la presente modificación al contrato de Obra No. 081 - 2020, previa las siguientes consideraciones:

- 1) Que el día 24 de septiembre de 2020, el **INCI** y la **CONTRATISTA** suscribieron el contrato de Obra No. 081 - 2020, el cual tiene por objeto **“Efectuar las obras de adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del INCI en el 3er piso, el sótano y el área de sala virtual en el 4to piso de la sede principal ubicada en la Carrera 13 N 34 – 91, según las especificaciones técnicas señaladas en los documentos precontractuales.”**
- 2) Que el contrato de Obra No. 081 – 2020 contempla un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, esto es, a partir del día 25 de septiembre de 2020.
- 3) Que el valor total del contrato de Obra No. 081 – 2020, se estableció en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$182.187.145).**
- 4) Que fue designado como supervisor del contrato al cargo del Coordinador(a) del Grupo Administrativa y Financiera del Instituto Nacional para Ciegos.
- 5) Que el contrato de Obra No. 081 – 2020, no ha sido objeto de modificaciones.
- 6) Que el supervisor del contrato, a través del memorando N° 20201120001464 del 23 de diciembre de 2020, solicitó al ordenador del gasto, autorizar el trámite de modificación respectiva, bajo los siguientes argumentos:

“Modificación - Adición:

A manera de introducción es importante describir que, como parte de la ejecución general de la obra, se contaba con un precio techo de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$182.187.145,00). A la fecha se calcula que, para concluir la totalidad de los ítems previstos, incluyendo las variaciones en los ítems que durante la ejecución requirieron modificaciones o ajustes, se han invertido \$170.091.814,80, lo cual supone una diferencia a favor de \$12.095.330,20. Sin embargo, se evidencia que para concluir la obra a cabalidad y plena satisfacción se requiere invertir un total de \$23.083.620,00 representados en ítems no previstos que se describen y justifican más adelante. Dado lo anterior se requiere una adición presupuestal de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA

	FORMATO PRORROGA OTROSI ADICION SUSPENSION O TERMINACION	Código: OAJ-102-FM-176
		Versión: 4
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2018

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 081 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI CON NIT 860.015.971-2 Y CONSTRUCTORA DARJA S.A.S CON NIT. 900.468.289 – 5.

CENTAVOS (\$10.988.289,80) que, sumados a la diferencia a favor, permitirán concluir con éxito la intervención planeada. Lo anteriormente descrito se ilustra en detalle en el anexo al BALANCE No 6 INCI 18-12-2020.

En ese sentido, se presenta a continuación la justificación de los ítems no previstos (NP) y se adjuntan los documentos que soportan estos ítems

(...)

Modificación: Prórroga

Se requiere prorrogar el contrato desde el 25 de diciembre de 2020 hasta el 20 de enero de 2021, es decir, veintisiete (27) días, por solicitud del contratista en oficio del 19 de diciembre, donde se justifica en los siguientes antecedentes:

- Que el Acta de inicio del contrato se protocolizo el día 25 de septiembre de 2020*
- Que la fecha de terminación actual del contrato es el día 24 de diciembre de 2020.*
- Que el día 1 de octubre la supervisora del contrato nos informo de un caso positivo de covid 19 en la Entidad, razón por la cual solicitaban que las personas que habían estado en las instalaciones de l entidad entre los días 28,29 y 30 de septiembre debían tomar cuarentena hasta el día 15 de octubre de 2020.*
- Por lo expuesto anteriormente el inicio real de ejecución de las actividades del contrato fue el día 15 de octubre de 2020.*
- Que en el desarrollo del contrato se han presentado ítems no previstos necesarios para cumplir con el objeto de contrato, los cuales generan un mayor tiempo para su ejecución*
- Que a la fecha se tiene un avance del 87% del proyecto.*

Por lo anterior solicita:

Para cumplir con el objeto contractual y de acuerdo los antecedentes presentados, solicitamos a la supervisión y ordenador del gasto viabilizar la prórroga al contrato de la referencia hasta el día 20 de enero de 2021.

Dicho lo anterior, se validan los argumentos del contratista y se aprueba desde la supervisión la solicitud.”

- 7)** *Que en virtud de lo anterior y de acuerdo a la solicitud formal del supervisor contractual, el ordenador del gasto, a través de memorando N° 20201000000724 de 24 de diciembre de 2020, aprobó la modificación del contrato de Obra No. 081 – 2020.*
- 8)** *Que actualmente, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.*

De conformidad con todo lo anterior, se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR el valor del contrato de Obra No. 081 – 2020 en el sentido de **ADICIONAR** la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL

	FORMATO PRORROGA OTROSI ADICION SUSPENSION O TERMINACION	Código: OAJ-102-FM-176
		Versión: 4
	Proceso: Gestión Contractual	Vigencia: 18/06/2018

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 081 – 2020, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI CON NIT 860.015.971-2 Y CONSTRUCTORA DARJA S.A.S CON NIT. 900.468.289 – 5.

DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$10.988.289,80), para un valor total de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.CTE. (\$193.175.434,8).** La adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24820 del 23 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de Obra No. 081 – 2020 hasta el día 20 de enero de 2021.

CLÁUSULA CUARTA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá AMPLIAR a su costa y a favor del INCI la modificación de la Garantía Única que ampara el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA- Las demás cláusulas y condiciones no sufren ninguna modificación y por tanto continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2020.

El INCI

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS PARA DUSSAN
Director General

Proyectó: Luz Angélica Rojas López. – PE OAJ
Revisó: Diego Mauricio Sánchez Ospina - Jefe OAJ